

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031 - 2020-MDS

Sabandía, 14 de Febrero del 2020

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 014-2020-MDS de fecha 10 de enero de 2019; Informe N° 007-2020-MDS/GM de fecha 07 de febrero de 2020; Proveído de Alcaldía N° 082-2020 del 13 de febrero de 2020; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2020-MDS de fecha 10 de enero de 2019 se aprueba la desconcentración de facultades administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal.

Que, el numeral 20° artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, por ende, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Señalando además, que es una atribución del Alcalde el delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siendo que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses”.

Que, de conformidad con el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: “las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial “El Peruano”.

Que, mediante informe N° 007-2020-MDS/ GM de fecha 07 de febrero de 2020, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía solicita se derogue el inciso e) del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDS de fecha 10 de enero de 2019, que precisa: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático”.



Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, este Despacho,

**SE RESUELVE:**


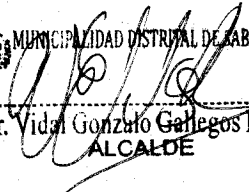
**ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR** el inciso e) del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDS de fecha 10 de enero de 2019, que precisa: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático”.

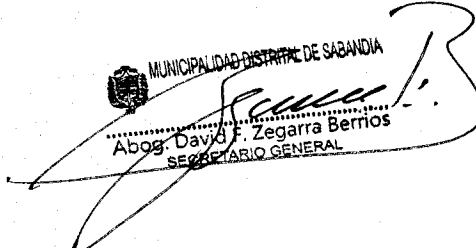
**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR**, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDS de fecha 10 de enero de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación y Presupuesto den fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Abog. David F. Zegarra Berrios  
SECRETARIO GENERAL